



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE



Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº 135 - 2019-MPJB/GAF

Jorge Basadre, 06 de diciembre del 2019

VISTO:

El Informe N°800-2019-OSP-GM/MPJB, de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Informe N°873-2019-OPP-GM/MPJB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°295-2019-SGC-GAF/MPJB, de la Sub Gerencia de Contabilidad, sobre la solicitud de reembolso por los gastos efectuados por Comisión de Servicios a la ciudad de Arequipa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 20º Inc. 6 concordado con lo dispuesto en el Art.43º, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 38º de la Ley N°27972, señala que el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones municipales se rige por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, simplicidad, eficacia y celeridad, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo contenidos en la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, concordante con las establecidas en los instrumentos de gestión de la Ley señalada;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°127-2019-A/MPJB, se aprueba la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe N°800-2019-OSP-GM/MPJB, de la Oficina de Supervisión de Proyectos, solicita el reembolso por los gastos efectuados por Comisión de Servicios autorizado a la ciudad de Arequipa el día miércoles 16 de octubre del año en curso para desarrollar la verificación en situ al ensayo de rotura de briquetas de concreto extraída con diamantina a la estructura de obra: Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución de Educación Inicial N°461 del Anexo Piñapa, distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna;

Que, mediante Informe N°873-2019-OPP/MPJB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es viable el reembolso solicitado por el monto de S/. 68.00 soles (Sesenta y Ocho con 00/100 Soles), debiendo afectarse el egreso en la Estructura Funcional Programática siguiente:

PROGRAMA	: 90 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
PRODUCTO/PROYECTO	: 2337070 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEI N°461 DEL ANEXO PIÑAPA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA
ACTIVIDAD/AI/OBRA	: 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS
FUNCION	: 22 EDUCACION
DIVISION FUNC.	: 047 EDUCACION BASICA
GRUPO FUNCIONAL	: 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
FINALIDAD	: 0023174 SUPERVISION Y MONITOREO DE PROYECTOS DE INVERSION
SEC. FUNCIONAL	: 0064 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEI N°461 DEL ANEXO PIÑAPA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA
FTE FTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios
MONTO	: S/.68.00 Soles

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N°1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°127-2019-MPJB/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el reembolso por los gastos efectuados por Comisión de Servicios autorizado a la ciudad de Arequipa el día 16 de octubre del año en curso para desarrollar la verificación en situ al ensayo de rotura de briquetas de concreto extraída con diamantina a la estructura de obra: Mejoramiento del Servicio Educativo en la

Dirección: Villa Locumba Plaza Bolognesi - Central Telefónica 052-475002

www.munijorgebasadre.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE



Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº 135 - 2019-MPJBJAF

Institución de Educación Inicial Nº461 del Anexo Piñapa, distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna, por el monto de S/. 68.00 soles a favor del Servidor Cosme Damián Alarcón Tapia, el egreso que demande será afectado a la siguiente Estructura Funcional Programática:

PROGRAMA	: 90 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
PRODUCTO/PROYECTO	: 2337070 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEI Nº461 DEL ANEXO PIÑAPA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA
ACTIVIDAD/AI/OBRA	: 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS
FUNCION	: 22 EDUCACION
DIVISION FUNC.	: 047 EDUCACION BASICA
GRUPO FUNCIONAL	: 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
FINALIDAD	: 0023174 SUPERVISION Y MONITOREO DE PROYECTOS DE INVERSION
SEC. FUNCIONAL	: 0064 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEI Nº461 DEL ANEXO PIÑAPA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA
FTE FTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios
MONTO	: S/.68.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería de realizar las acciones administrativas correspondientes para la ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a los administrados, conforme al previsto en el TUO de la Ley Nº27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Distribución:
Alcaldía ✓
GM ✓
OCC ✓
OAJ ✓
OPP ✓
SGC ✓
Interesado
Archivo

